HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 652

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.-

652

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

12

San Isidro, 9 de octubre de 2025

VISTO:

La nota enviada por la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires a la Subsecretaría de Salud del Municipio de San Isidro (EXP N°. NO-2025-35997933-GDEBA-DSSYRMSALGP), y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 06 de octubre de 2025 la Directora Provincial de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la PBA, Gisela Stablun, envió una nota al Subsecretario de Salud Municipal, Dr. Pablo de la Torre, solicitando una audiencia;
SE ADJUNTA EN ANEXO I

Que, en dicha nota se manifiesta la preocupación del Ministerio de Salud de la PBA en relación a la atención y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las vecinas de San Isidro;

Que, la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva tiene por objetivo garantizar el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de todas y todos las y los bonaerenses;

Que, la **Ley N°27.610 Interrupción Voluntaria del Embarazo**, conocida como IVE, es una política de salud pública dentro de un conjunto de políticas necesarias para garantizar la salud sexual y reproductiva de las niñas, adolescentes, mujeres y personas gestantes. Es una Ley que desarrolla la respuesta integral de las políticas de salud sexual y reproductiva;

Que, a través de la **Ley N° 27.610**, el rol del equipo de salud y del sistema, no es ya de intervención directa o de toma de decisiones sino de garantía de derechos y de acompañamiento para quienes lo soliciten;

Que, en nuestro Municipio dicha práctica se realiza en el Hospital Materno Infantil "Dr. Carlos Gianantonio", como bien informa el Ministerio de Salud de la Provincia en su página web;

Que, en los CAPS del Municipio se reciben asesorías sobre procedimiento de IVE/ILE y salud sexual y reproductiva;

Que, en dicha nota la Directora de Salud Sexual y Reproductiva de la PBA expresa: *"A raíz de diferentes tipos de comunicaciones que hemos recibido sobre el Consultorio de "Embarazos Vulnerables" del Hospital Municipal Materno Infantil Carlos Gianantonio recordamos la obligatoriedad del marco normativo vigente, las obligaciones asumidas por el Hospital y la Secretaría como así también las responsabilidades que acarrea cualquier tipo de incumplimiento. Se vuelve menester que en todas las localidades del territorio bonaerense se garanticen los derechos de los pacientes, la salud sexual reproductiva y no reproductiva y se tomen las medidas necesarias para garantizar el abordaje integral del acceso a las prestaciones de la interrupción voluntaria y la interrupción legal del embarazo de acuerdo con lo establecido en la Ley 27.610. En los tiempos y formas que establece la Ley";*

Que, el incumplimiento de la mencionada Ley Nacional puede dar lugar a sanciones disciplinarias, administrativas, penales y civiles, según corresponda.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda informe sobre los siguientes puntos:

a) ¿Cuáles son las medidas realizadas por la Secretaría de Salud Municipal para garantizar el abordaje integral del acceso a las prestaciones de la interrupción voluntaria y legal del embarazo?
b) ¿Quiénes integran y a qué especialidades pertenecen los profesionales que conforman el consultorio?
c) ¿Cuál es el circuito/flujograma de acceso de las personas que solicitan una IVE/ILE.?
d) El personal de salud que recepcione esta demanda ¿ está capacitado en los contenidos de la Ley 27.610?

Artículo 2°: De forma.-

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE [illegible]

Lic. Marcos Aloides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

652

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Nota

Número: NO-2025-35997933-GDEBA-DSSYRMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

Referencia: Pedido de Reunión a la Secretaria de Salud, Municipalidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

A: Dr. Pablo de la Torre (Secretario de salud),

Con Copia A: Joaquin Larrabide (RSVMSALGP), MARIA CARLOTA RAMIREZ (DPEGSMSALGP).

De mi mayor consideración:

Por la presente, la Dra. Gisela Stablun, en su carácter de Directora de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, se presenta respetuosamente y viene a manifestarle que:

La Dirección de Salud Sexual y Reproductiva tiene por objetivo garantizar el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de todas y todos las y los bonaerenses. Leyes nacionales como la Ley N° 25.673 o la Ley N° 27.610, entre otras, junto a leyes provinciales, el mandato de nuestro Gobernador y las coordenadas que se impulsan desde este Ministerio constituyen parte de nuestra tarea, la de las Regiones Sanitarias y organizan nuestro diálogo con los gobiernos locales.
En este marco, largo es el recorrido que venimos llevando adelante con vuestra Secretaría queremos manifestamos nuestra preocupación en relación a la atención y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

A raíz de diferentes tipos de comunicaciones que hemos recibido sobre el Consultorio de "Embarazos Vulnerables" del Hospital Municipal Materno Infantil Carlos Gianantonio recordamos la obligatoriedad del marco normativo vigente, las obligaciones asumidas por el Hospital y la Secretaría como así también las responsabilidades que acarrea cualquier tipo de incumplimiento. Se vuelve menester que en todas las localidades del territorio bonaerense se garanticen los derechos de los pacientes, la salud sexual reproductiva y no reproductiva y se tomen las medidas necesarias para garantizar el abordaje integral del acceso a las prestaciones de la interrupción voluntaria y la interrupción legal del embarazo de acuerdo con

652

lo establecido en la Ley 27.610. En los tiempos y formas que establece la Ley.

En este sentido, solicitamos una reunión presencial en la brevedad para que nos informe sobre:
¿Cuáles son las medidas realizadas por vuestra Secretaría para garantizar el abordaje integral del acceso a las prestaciones de la interrupción voluntaria y legal del embarazo?
¿Quiénes integran y a qué especialidades pertenecen los profesionales que conforman el consultorio?
¿Cuál es el circuito/flujograma de acceso de las personas que solicitan una IVE/ILE.
El personal de salud que recepcione esta demanda ¿ está capacitado en los contenidos de la Ley 27.610?

Se le recuerda que el incumplimiento de la mencionada Ley nacional puede dar lugar a sanciones disciplinarias, administrativas, penales y civiles, según corresponda.

Desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, tanto del nivel central como de la Región Sanitaria nos ponemos a disposición para un trabajo articulado y coordinado.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.06 14:49:38 -03'00'

GISELA SOLEDAD STABLUN
Directora
Dirección de Salud Sexual y Reproductiva
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.06 14 49:38 -03'00'

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/10/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PÚBLICA

SAN ISIDRO 16 de OCTUBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
08 OCT 2025
Hora 13:10
RECIBIDO